

07/10/2020

## **Fiscalía Oriente: prisión preventiva para dos carabineros formalizados por delito de tortura en Peñalolén**

Tras exhibir los videos que registran las agresiones sufridas por 2 adultos y 4 menores de edad en la 43° Comisaría de Peñalolén, el fiscal Miguel Ángel Orellana insistió ante el tribunal sobre la necesidad de decretar la medida cautelar de prisión preventiva respecto de dos efectivos de carabineros, a quienes formalizó por el delito de tortura. “La libertad de estos imputados es un peligro para la seguridad de la sociedad, el comportamiento de ellos implica el desprecio más grade por la Ley que juraron respetar, pasaron de ser garantes de un estado de derecho a violadores de una norma que tiene por objeto garantizar los derechos de los ciudadanos que tienen que cuidar”, recalcó el fiscal jefe de Peñalolén Macul.



La jueza Natasha Ruz, del 13° Juzgado de Garantía, compartió el criterio del Ministerio Público, y decretó la prisión preventiva, recalcando que la actitud de los funcionarios policiales que incluso agredieron a menores de edad, era un peligro para “la seguridad del Estado”.

En la audiencia se formalizó también a un tercer imputado por el delito de apremio ilegítimo, respecto de quien se decretó la medida cautelar de arresto domiciliario total, arraigo y prohibición de acercarse a la víctima.

Los hechos imputados en la audiencia ocurrieron el 20 de octubre de 2019 y son los siguientes:

Hecho 1:

El día 20 de Octubre del año 2019, en horas de la noche y en el contexto de su detención, la víctima J.E.V.S, se encontraba al interior de la 43ª comisaría de Peñalolén para el procedimiento de rigor. Alrededor de las 23:54 horas, mientras la víctima se encontraba en el pasillo de dicha comisaría esposado, el imputado Juan Leiva Puga, funcionario de Carabineros con grado de cabo 2º, abusando de su cargo y función de vigilante de calabozos, se acercó a la víctima y le propinó golpes a mano abierta en el rostro, para luego tomarlo del cuello y azotarlo contra la pared, provocando que la víctima cayera al piso.

Luego, alrededor de las 00:10 horas, del día 21 de Octubre de 2019, la víctima, quien permanecía aún en dicho pasillo, con sus manos esposadas en la espalda, fue confrontado por el imputado Sebastián González Faúndez, quien extrajo desde un bolso táctico institucional de color verde, un elemento disuasivo en polvo, del tipo lacrimógeno que se utiliza para incapacitar temporalmente mediante la irritación de los ojos o del aparato respiratorio, y se lo aplicó intencionalmente y en forma de castigo, con sus manos en dos oportunidades en su boca, nariz y ojos.

Al imputado Leiva además se le imputó un segundo hecho por agresión respecto de menores de edad de 14, 16 y 17 años:

## Hecho 2:

En la unidad policial, los menores de edad fueron posicionados en un pasillo de la comisaria, en fila, donde fueron agredidos en reiteradas ocasiones y por aproximadamente 1 hora, por el imputado Juan Leiva Puga, abusando de su cargo y función de vigilante de calabozos, quien los mantuvo con sus manos en la cabeza mirando la muralla, dándole golpes en sus cabezas, tomando de manera violenta al menos a dos de los menores del cuello.

Posteriormente, los menores de edad fueron trasladados al calabozo para menores de edad de dicha unidad policial.

La agresión realizada por el imputado, consistió en agredir con cuatro golpes a mano abierta, en el rostro y espalda del menor de edad detenido, L. quien intentaba protegerse con sus brazos. Luego, el imputado se acercó a la víctima menor de edad, de nombre K., agrediéndolo con golpes a mano abierta en su rostro, en más de una ocasión, para luego golpearlo con sus dos manos cruzadas en la cabeza y posteriormente sujetarlo desde la ropa contra la pared y levantarlo desde donde estaba sentado.

En tanto, el imputado Carlos Fuenzalida Gajardo fue formalizado por el delito de apremios ilegítimos, por el siguiente hecho:

Alrededor de las 01:00 horas, del día 21 de Octubre de 2019, la víctima F.A.V.H., quien se encontraba detenido en dependencias de la 43 comisaria de Peñalolén, en el pasillo previo al ingreso a los calabozos esposado, cuando fue confrontado por el imputado, quien le aplicó en el rostro un elemento disuasivo en polvo, del tipo lacrimógeno que se utiliza para incapacitar temporalmente mediante la irritación de los ojos o del aparato respiratorio, ocasionándole un cuadro que incluyó problemas de respiración e irritación.